PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE PARQUÍMETROS PARA LA REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA PLAYA DE KARRASPIO

I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Articulo 1.- OBJETO DEL CONCURSO

1.- El objeto del presente concurso es la adjudicación de los trabajos para la implantación del sistema de regulación de los estacionamientos en la vía pública, que incluyen el suministro e instalación, programación y puesta en servicio de expendedores de tickets, así como el mantenimiento integral de las instalaciones, todo ello en los términos y condiciones del presente pliego, de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONAS REGULADAS DEL MUNICIPIO DE MENDEXA** (en adelante Ordenanza OTA).

2.- Este Concurso tiene lugar en respuesta a la necesidad de reordenar y gestionar el aparcamiento en la Playa de Karraspio, en beneficio de los intereses del municipio. Se pretende por tanto maximizar la rotación de las plazas existentes en la zona objeto de concurso, mediante la adopción de una nueva tecnología de gestión de aparcamiento, especificándose las condiciones necesarias para que las posibles empresas Ofertantes puedan desarrollarlo.

Articulo 2.- DURACION DEL CONTRATO

Definida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
Se prestará el servicio sólo en periodo estival.

Artículo 3.- PLAZOS DE IMPLANTACION

En el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la formalización del contrato y siempre antes del 1 de Junio, el adjudicatario deberá poner en funcionamiento el sistema especificado en los pliegos que rigen este concurso.

Articulo 4.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES

Las condiciones que deben reunir los Licitadores y que deberán justificar documentalmente en las ofertas son:

a) Que el objeto social de la empresa tiene relación con el objeto del contrato.

b) Que la empresa dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Mendexa.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5: DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO

La dirección de vigilancia y control del servicio estarán encomendadas al personal técnico que designe a tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Mendexa.

Artículo 6: REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario designará a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la propia gestión del servicio de mantenimiento, y que actúe como representante suyo ante el Ayuntamiento.

Las relaciones tanto verbales como escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas, etc.) de la empresa con el Ayuntamiento se ajustarán a la lengua de trabajo de ésta última, por lo que esa persona deberá tener el suficiente nivel de euskera para hacer esos trabajos.

Artículo 7.- AMBITO DE APLICACIÓN

1.- El ámbito urbano de aplicación de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos se ajusta al aparcamiento de la Playa de Karraspio y en las condiciones previstas en la Ordenanza OTA, así como en las disposiciones que de ella se deriven.

2.- Las personas que poseen la tarjeta de residentes según la Ordenanza OTA pueden estacionar en las zonas señaladas como de residentes. Dichas tarjetas serán facilitadas por la empresa.

Articulo 8.- HORARIOS DE REGULACION Y CONTROL DE ESTANCIA

1.- En todas las áreas objeto de regulación, los horarios efectivos serán los regulados en la correspondiente ordenanza OTA y demás disposiciones de desarrollo de la misma.

2.- Estos horarios podrán ser modificados por el Ayuntamiento, previa audiencia del adjudicatario, sin que de ello se derive compensación económica alguna para el suministrador, salvo en el caso de que de esta medida se derive un claro desequilibrio del contrato.

3.- El suministro y su servicio de mantenimiento sólo se realizará en periodo estival.

Artículo 9.- MEDIDAS DE REGULACIÓN

La Ordenanza dispondrá las medidas de regulación del aparcamiento controlado que decida el Ayuntamiento de Mendexa. Se aplicarán las siguientes medidas:

a) Obtención de tarjeta de residente para poder aparcar en zonas destinadas exclusivamente para residentes.

b) Introducción obligatoria de la matrícula en el parquímetro para poder estacionar el vehículo en las zonas reguladas.

c) Duración máxima de la estancia en zona según la ordenanza OTA.

Artículo 10.- TARIFAS

El adjudicatario vendrá obligado a aplicar la tarifa aprobada en cada momento por el Ayuntamiento.

Articulo 11.- DOTACION DE EXPENDEDORES

1.- El número mínimo de expendedores a instalar en la vía pública será de UNO**,** como mínimo.

2.- El Adjudicatario indicará en su oferta en documentación gráfica y escrita la ubicación de los expendedores y de la señalización. Incluirá un CD con los planos de implantación en formato ".dwg". Analizará también el cumplimiento de las especificaciones sobre accesibilidad en el entorno urbano definidas en el anejo II de las Normas Técnicas de Accesibilidad (D. 68/2000). Dicho análisis se realizará para cada máquina expendedora y para cada señal vertical a colocar.

Articulo 12.- OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALIZACIÓN

1.- Deberán quedar debidamente señalizados en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca priorizando el Euskera:

- Los accesos a la Zona de Regulación.

- La ubicación de las máquinas expendedoras.
- Las indicaciones complementarias necesarias para la localización de expendedores.

2.- El adjudicatario se responsabilizará de implantar la señalización que se requiera para indicar a las personas usuarias que se está en una plaza de estacionamiento regulado; así como del correcto mantenimiento y conservación en buen estado del conjunto de elementos que constituyen ambas.

Se deberá especificar en la oferta el tipo, precio unitario y número de carteles que han de constituir la señalización vertical en las entradas y salidas.

III.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL SUMINISTRO

Articulo 13.- MEDIOS MATERIALES

Es obligación de la empresa adjudicataria mantener adecuadamente todo el material adscrito al contrato. Se incluye dentro de esta obligación la siguiente relación no exhaustiva:

- Limpieza y mantenimiento de las máquinas expendedoras de tickets. Incluso eliminación de grafitis, pegatinas…
- Limpieza y mantenimiento adecuado de la señalización vertical (Incluso eliminación de grafitis, pegatinas...)

Artículo 14.- EXPENDEDORES DE TICKETS

Los aparatos expendedores de tickets, cumplirán las siguientes características mínimas:

1.- Centralización del sistema

a. Existirá una Unidad Central comunicada con todos los expendedores y que recogerá y almacenará en tiempo real todos los movimientos en cuanto expedición de tickets, recarga de tarjetas, anulación de multas, averías, etc., que se produzcan.

b. El Adjudicatario deberá proveer al personal Municipal de un ordenador conectado al Sistema Centralizado en el que se recoja y almacene exactamente las mismas incidencias e informaciones que en la unidad central, a fin de que pueda, en todo momento, conocer el estado actual del sistema en cuanto a operatividad y ocupación.

c. La aplicación de gestión del sistema deberá funcionar en un entorno suficientemente avanzado. Al menos Windows 7 u otro sistema operativo equiparable en modernidad y fiabilidad, y que permita intercambios de información con los actuales sistemas del Ayuntamiento.

d. El sistema centralizado proveerá la información en un formato que sea trasladable y legible por los Servicios Informáticos Municipales de manera que la información pueda ser utilizada por otras aplicaciones del ayuntamiento.

2.- Características Básicas

a) El expendedor debe incorporar un sistema de comunicación vía radio (GPRS...) con la unidad central y por radio (infrarrojos u otro modo) con los elementos portátiles del personal de vigilancia y control.

b) La Unidad Central debe poder controlar la gestión (matrículas introducidas, pago, tiempo inicial y total de estancia, etc.) y estado de mantenimiento de los distintos expendedores, como gestión integral del sistema de aparcamiento.

En las dependencias Municipales deberá instalarse una terminal conectada con dicha unidad central y que reproduzca exactamente la misma información que ella.

c) La persona usuaria introducirá con el pago su número de matrícula. El sistema emitirá un ticket como resguardo del pago, con el fin de que éste se deposite visiblemente en su vehículo.

d) El personal de vigilancia y control verificará el correcto estacionamiento de vehículos mediante la introducción de la matrícula de los vehículos aparcados en sus equipos portátiles y la interrogación a la borna de control ó máquina expendedora, u otro sistema similar que el ofertante o licitador describirá en su oferta, pero siempre haciendo uso de la centralización.

e) Cada expendedor exhibirá en la carcasa exterior su número de identificación correspondiente y que coincidirá con el número que quedará reflejado en el registro de operaciones almacenado en la unidad central, asociado a las operaciones efectuadas en cada máquina.

f) En las máquinas los textos se pondrán en los dos idiomas oficiales, dando prioridad al euskera, previa conformidad del Ayuntamiento.

Los apartados precedentes pueden ser objeto de mejora, planteando aparatos de características diferentes en el Proyecto Técnico que deben aportar los licitadores y que será objeto de valoración por el Órgano de Contratación siempre y cuando puedan demostrar que se satisface de manera óptima el objeto básico de garantizar la rotación de las plazas de aparcamiento.

3.- Condiciones de operatividad:

a) Medios de pago:

- Monedas: Una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de piezas de cinco, diez, veinte y cincuenta céntimos, uno y dos euros.

- Tarjetas bancarias.

b) Flexibilidad total en la programación de tarifas y horarios. El sistema debe permitir aplicar distintos horarios y tarifas según Ordenanza OTA.

c) Posibilidad de extender la estancia hasta el tiempo máximo permitido, mediante un segundo pago en metálico o mediante tarjeta, siempre que se realice antes de la finalización del tiempo solicitado inicialmente.

d) Posibilidad de anulación en caso de equivocación.

e) Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado para información del usuario a medida que introduzca las monedas.

f) Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas de exceso.

g) Rapidez en el suministro de información de forma que la respuesta del sistema al usuario no exceda de los 5 segundos.

h) El aparato dispondrá de un display como interfaz con la persona usuaria que permita un diálogo con el mismo, similar al que tiene lugar en un cajero automático, estando dotado de un mínimo de cinco líneas de texto. Este diálogo deberá poder tener lugar en los idiomas oficiales de la CAPV, así como mínimo en inglés, y la primera opción por defecto será en euskera.

i) Cuando la persona vigilante formule una denuncia deberá quedar registrado en el sistema central junto con los datos correspondientes de la denuncia (hora, tipo, matrícula...).

j) El aparato proporcionará la posibilidad de anular las denuncias efectuadas por los vigilantes según la Ordenanza OTA.

k) El aparato podrá funcionar normalmente a temperaturas al aire libre comprendidas entre –20ºC y +50ºC.

l) Los componentes del aparato deben por su parte resistir a temperaturas máximas de + 70°C, temperatura de pared obtenida por efecto invernadero como consecuencia de una exposición a una temperatura de +50°C al aire libre (al sol).

4.- Condiciones de seguridad:

a) El expendedor se presentará como una caja fuerte en la vía pública.

b) Todas las cerraduras exteriores serán del tipo Llamado de seguridad.

c) Estarán concebidas de manera a impedir en lo posible toda introducción malintencionada de objetos o de materias cualesquiera que pudieran impedir la utilización normal de la cerradura.

d) Dispondrán de llaves diferentes para acceder a las partes técnicas y a la alcancía.

e) La cerradura de acceso al emplazamiento de la alcancía será del tipo a "combinaciones múltiples" y presentara las características siguientes:

- El cuerpo del cilindro poseerá dispositivos anti-forzamiento y anti-- ganzúa, así como un dispositivo que permita luchar contra la perforación de cañón.

- La llave será tallada a partir de un perfil no disponible en el mercado.

f) El aparato integrará una cerradura electrónica y complementaria a la cerradura mecánica.

g) La cerradura electrónica se comportara como un segundo punto de cerramiento de los accesos a la alcancía independiente de la cerradura mecánica.

h) La cerradura electrónica ofrecerá una protección muy superior a la cerradura mecánica en lo que concierne la copia y la reconstrucción de la llave.

i) El acceso a la cerradura electrónica y a su mecanismo no será posible desde el exterior del aparato. Ningún acceso directo a estos elementos será posible a través de la puerta de servicio.

j) La fiabilidad de la cerradura electrónica deberá ser al menos de nivel equivalente al de la cerradura mecánica.

k) La concepción de la cerradura electrónica tendrá en cuenta los fallos de alimentación eléctrica.

l) La concepción de la cerradura electrónica tendrá en cuenta los ataques y el vandalismo encontrados más corrientemente: golpes, pegamento, ácido, descarga electrostática....

m) Todos los elementos de funcionamiento estarán localizados dentro de la caja.

n) La construcción del expendedor será enteramente modular. Al objeto de permitir un mejor mantenimiento y la futura evolución de los aparatos.

o) El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificara la moneda y la aceptará o la devolverá.

p) Deberá preverse, por si se desea, que la entrada de monedas pueda quedar bloqueada automáticamente durante la noche.

q) La maquinaria del expendedor deberá contar con un sistema de seguridad mencionado anteriormente que la proteja de robos y actos vandálicos, y que el licitador detallará y explicará en su oferta.

5.- Condiciones de estética / desarrollo sostenible:

a) El proveedor deberá proponer un equipo que, por su tamaño, diseño y color, entre en perfecta armonía con el entorno urbano en el cual va a ser instalado.

b) Los parquímetros deberán funcionar mediante energía solar.

c) El expendedor tendrá una placa metálica visible con sus datos y número de expendedor.

d) El Ayuntamiento podrá insertar toda información que desee en el display de los parquímetros.

e) Los aparatos deberán ser entregados conforme a la gama de colores aceptados, pudiendo suministrarse en diferentes colores, según las zonas de ubicación.

6.- Condiciones de mantenimiento:

Con el fin de asegurar una conservación y mantenimiento ágil y sencillo, los aparatos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) La concepción completamente modular del distribuidor de tickets deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.

b) La única tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico del rollo de tickets. Cada rollo constará de un mínimo de 3.000 tickets, y una lámpara testigo indicará cuando llega a la reserva de 300/500.

c) Cuando se acaben los tickets, el aparato se pondrá automáticamente fuera de servicio y se cerrará la entrada de monedas.

d) En todo momento estará definida la vinculación entre el parquímetro y el expendedor (caja fuerte).

e) El proveedor se comprometerá a una tasa de averías expresada en número de averías por aparato y por año, inferior a 2 en las condiciones de utilización siguiente:

- 100 tickets por día.
- Máquina de pago por monedas y tarjetas.
- Condiciones normales de temperatura y del entorno.

f) Testigos luminosos visibles de al menos 5 metros permitirán al personal de mantenimiento identificar las maquinas con fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

- Testigo rojo, para aparato fuera de servicio: alcancía llena, fallo de la impresora, ausencia de papel, tensión pilas/baterías insuficiente,...
- Testigo verde de prealarma, para operaciones de mantenimiento: reserva mínima de tickets, tensión pila batería baja, alcancía casi llena.

g) Se preverá que mediante la introducción de una ficha de control o tarjeta magnética en el expendedor pueda obtenerse la impresión de un ticket test con los códigos por defecto en curso. La ficha no será contabilizada en la colecta y será devuelta.

Permitirán la utilización de tarjeta específica de mantenimiento. La introducción de la tarjeta de mantenimiento en el expendedor dará lugar a la impresión de un ticket con un importe bajo la forma $$$$. La transacción no será contabilizada en la colecta y la tarjeta será devuelta.

Será posible igualmente conocer el estado de funcionamiento de los expendedores con la ayuda de la centralización y a partir de la llegada de alarmas al centro de control.

7.- Condiciones para la instalación en vía pública

a) Los expendedores se situarán en la vía pública, en los lugares que se indique en el Proyecto Técnico a presentar, previa aprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Deberá justificarse el cumplimiento del Decreto 68/2000 sobre normas técnicas de accesibilidad.

b) Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento, serán por cuenta del Adjudicatario, que deberá rematar debidamente los puntos de instalación según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Será de aplicación todo lo recogido en el artículo 3º de este Pliego sobre plazos de implantación, penalizaciones y otras medidas aplicables en caso de no satisfacción de los plazos de puesta en servicio del sistema.

8 .- Autonomía:

a) Los expendedores estarán preparados para ser autónomos, de tal manera que no precisen su conexión a la red eléctrica.

b) Los aparatos deberán ser alimentados por panel solar.

c) La potencia de los paneles solares podrá ser adaptada dependiendo del equipamiento del aparato, el número de tickets dispensados, la implantación física del aparato y la zona geográfica iluminada por el sol.

d) La tecnología de los paneles solares utilizados deberá ser compatible con un funcionamiento en el medio urbano: ausencia de iluminación directa, polvo, excrementos de pájaros, hojas de árboles,...

e) La alimentación solar será considerada como fiable y eficaz cuando permita el funcionamiento de la maquina sin necesitar varias recargas de la batería.

f) La autonomía mínima de los expendedores autónomos será de 10 meses, a un consumo medio de 100 tickets por día.

g) El ordenador central estará dotado de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS/SAI) que haga frente a caídas de tensión.

h) El sistema debe garantizar que se seguirán almacenando los datos aunque se produjera un fallo en la alimentación eléctrica, tanto en expendedores como en la unidad central.

i) Si un parquímetro pierde su conexión con la unidad central trabajará en modo local, sin la referencia de la base de datos general. Aun así no se perderán los datos que se almacenarán en la base de datos en cuanto se restituya la conexión. El tiempo de restitución será como máximo 48 horas.

9.- Protección:

a) Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal del expendedor (tablas de tarifas, instrucciones de funcionamiento) deberán ir protegidos por una superficie de policarbonato que los aísle de las inclemencias atmosféricas y que proteja el frontal de la máquina y especialmente el display de actos de vandalismo.

b) La caja del expendedor debe disponer de un tratamiento que la haga susceptible de una alta resistencia a la intemperie así como de unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su violentación.

c) Cada carcasa debe poseer en su interior un n° de serie (legible al abrir la misma).

d) Los aparatos (carcasas, soportes y mecanismos) estarán concebidos para tener una duración de vida mínima de ocho años en condiciones normales de utilización, sin desgaste importante que pueda perjudicar a sus cualidades de seguridad, de funcionamiento y de precisión.

e) Los materiales empleados deberán ser conformes a las normas europeas.

Todas las partes metálicas de los aparatos (carcasas, pies soporte y mecanismos) deben de ser de materiales inoxidables o protegidos contra la oxidación.

f) El tratamiento de superficie de la carcasa permitirá la limpieza de los grafitis y de otras marcas con la ayuda de disolventes potentes (sin degradar el estado de la superficie y del color).

g) El aparato podía ser equipado en opción de dispositivos que impidan el desvío de dinero antes de llegar a la caja.

Serán principalmente detectados:

- Todo mal funcionamiento del precobro.
- Las aperturas de la puerta técnica.
- El bloqueo de la salida de tickets.

h) Estanqueidad de polvo y a la Lluvia. El aparato debe de presentar una estanqueidad al polvo, a la lluvia y a los impactos, caracterizada por un índice de protección IP "3.3-golpes 9" conforme a la norma EN60529.

i) Protección contra el rayado y resistencia al envejecimiento. El aparato debe de presentar una protección al rayado y una resistencia al envejecimiento. A continuación de la prueba de rayado, el aparato no debe de presentar ninguna decoloración de ningún elemento, capaz de disminuir la legibilidad de las informaciones.

j) Resistencia a la corrosión. La protección de todas las superficies exteriores pintadas del aparato presenta una resistencia a la corrosión controlada.

10.- Display visualizador y teclado:

Los parquímetros irán provistos de display visualizador, iluminado automáticamente al oscurecer, incluso sin presencia de alumbrado. Este display visualizador deberá cumplir asimismo lo especificado en anteriores apartados de este Pliego.

El conjunto de la interfaz (pantalla + teclado) deberá ser lo más cómoda y fácil de utilizar por parte de los usuarios. El teclado será completo, de modo que cada tecla representará una letra.

11.- Avisador acústico:

Dado el bajo nivel de ruido de los mecanismos de la impresión, el equipo deberá ir dotado de un avisador acústico que advierta de la emisión del ticket para facilidad del usuario.

12.- Tarifas y horarios:

Se aplicarán en todo momento las tarifas y horarios establecidos por el Ayuntamiento. Los aparatos expendedores deberán estar preparados para que puedan realizar fácilmente modificaciones de los mismos, mediante un accionamiento sencillo en la memoria del ordenador.

13.- Ticket:

a) El expendedor deberá estar en disposición de proporcionar al usuario, si este lo solicita, un ticket como resguardo a conservar en su poder a título acreditativo del pago del tiempo de estacionamiento abonado.

b) La impresión del ticket será térmica y la velocidad de emisión del mismo no superará los 3 segundos.

c) El ticket será impreso en las dos lenguas oficiales de la CAPV

14.- Autoprotección y aviso de avería:

a) El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas. Entre estos mecanismos se considerarán:

- Cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.

- Testigo digital de apreciación de averías mediante códigos numéricos que aparecen en el visor.

- Aviso óptico de reserva de papel cuando sólo queden 300/500 tickets.

b) En caso de producirse cualquiera de las incidencias anteriores, en el sistema central quedará reflejado el número de parquímetro y la avería producida. De la misma forma el sistema reflejará el fin de la incidencia cuando este tenga lugar.

c) El Adjudicatario deberá establecer los servicios de detección de averías y mantenimiento que permitan garantizar su reparación o puesta a punto, de modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio más de 10 horas consecutivas

15.- Recaudación:

En condiciones normales la recaudación se hará una vez por semana. La capacidad de la alcancía será al menos de 4,5 litros.

16.- Ticket de gestión:

a) Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un ticket de gestión estadística donde aparecerán las siguientes informaciones, entre otras:

- Nº de expendedor.
- Nº de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas) como por tarjetas.
- Tickets emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento.

b) La información contenida en el expendedor deberá poder ser recogida mediante enlace vía sistema GPRS o similar con el ordenador central.

17.- Cumplimiento de la accesibilidad:

Los parquímetros deberán cumplir las especificaciones sobre accesibilidad en la comunicación definidas en el Anejo IV de las Normas Técnicas de Accesibilidad (Decreto 68/2000 del Gobierno Vasco).

Artículo 15. PROYECTO TÉCNICO

Los Licitadores presentarán un Proyecto Técnico en el que, entre otros aspectos, deben al menos contemplar :

- Desarrollo completo el Sistema de Gestión centralizado propuesto y sus variantes y mejoras.

- Desarrollo del sistema de comunicaciones y sus posibles mejoras y variantes.

- Plan y sistema de gestión de sanciones.

- Especificaciones de los parquímetros y sus posibles variantes y mejoras. Justificación del cumplimiento de las especificaciones sobre accesibilidad en la comunicación definidas en el Anejo IV de las Normas Técnicas de Accesibilidad (Decreto 68/2000 del Gobierno Vasco).

- Descripción de terminales de los vigilantes, otros equipos (radio, pda, vehículos...) y medios materiales.

- Descripción el software que deben desarrollar.

- Materiales de reposición, stocks.

- Anteproyecto de Señalización horizontal y vertical y de ubicación de las máquinas expendedoras. El Adjudicatario indicará en su oferta en documentación gráfica y escrita la ubicación de los expendedores y de la señalización vertical. Incluirá un CD con los planos de implantación en formato ".dwg". Analizará también el cumplimiento de las especificaciones sobre accesibilidad en el entorno urbano definidas en el anejo II de las Normas Técnicas de Accesibilidad (D. 68/2000). Dicho análisis se realizará para cada máquina expendedora y para cada señal vertical a colocar.

- Plazos y Plan de trabajo.

- Compromiso por escrito y de compatibilizar su formato de datos con los actualmente existentes en el departamento municipal encargado de sanciones, especificando el formato de exportación e intercambio. Este formato de texto de sanciones e intercambio será expresamente compatible con las aplicaciones existentes municipales, debiendo la empresa adaptar sus formatos para obtener este propósito de mínimos.

Todos estos capítulos se presentarán convenientemente descritos y valorados.

V.- CONDICIONES DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Artículo 16.- PRESTACION

El Adjudicatario deberá prestar el suministro del modo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo dispuesto en este, u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de la Corporación.

Condiciones lingüísticas

De conformidad con los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento, se harán en euskera y castellano las notificaciones y comunicaciones (impresos, notas, avisos, horarios, facturas y otros documentos de tráfico), dando prioridad al euskera. Los ciudadanos podrán ejercitar en cualquier momento su derecho a la elección de lengua.

La empresa contratada deberá garantizar que en la prestación del servicio los textos utilizados en euskera son correctos y adecuados. Para ello, los textos de amplia difusión o uso repetitivo se presentarán ante el Servicio Municipal de Euskera, que comprobará si son correctos o no; y en caso de que no lo sean, se requerirá su corrección por cuenta de la propia empresa.

VI.- REGÍMENES ESPECIALES

Artículo 17.- TARJETAS CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA OTA

Las persona poseedoras de tarjetas contempladas en la Ordenanza OTA gozan de unas prerrogativas especiales en la Zona de residentes en la que están adscritos como tales, no así en las demás.

Las condiciones en que el Ayuntamiento de Mendexa conceda las tarjetas, y el uso que se deba hacer de las mismas están recogidas en la Ordenanza correspondiente.

VII.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION

Artículo 18.- INSPECCION Y CONTROL

1.- Las facultades de Inspección y Control de la buena ejecución de las obras y del funcionamiento del servicio podrán ser ejercidas en todo momento por el Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento controlará el estado de las instalaciones, así como el correcto desarrollo de las labores encomendadas, elaborando, si se considera necesario, las propuestas para su corrección, así como los plazos para su adopción, y la propuesta de apertura de expedientes por incumplimiento de los presentes Pliegos del contrato.

Artículo 19.- OBLIGACIONES

Definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III. PRECIO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Artículo 20.- PRECIO

El presupuesto base de licitación del contrato que se formula para la ejecución del presente contrato por cuatro año de duración asciende a la cantidad de 40.000 euros (excluido IVA), siendo el I.V.A 8.400€, la cantidad total de licitación asciende a 48.400 € (incluido IVA).

Esta cantidad podrá ser mejorada por los licitadores a la baja.

Artículo 21.- CRITERIOS VALORACION OFERTAS

Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula matemática (Objetivos): Total 100 puntos.

1. **Oferta económica: hasta 80 puntos:**

La fórmula para la valoración de la oferta económica será la siguiente:

V = Precio mejor oferta x Puntuación máxima / Precio de la oferta a valorar

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta económica más ventajosa.

2. Propuestas de mejoras (20 puntos).

Por cada parquímetro de más que se oferte sin costo alguno para el ayuntamiento 10 puntos.